

para que se les declarase aspirantes en expectativa de ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 1 de septiembre de 1988, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Angela Downing Rothwell y otros anteriormente relacionados, representados por el Procurador don Victor Requejo Calvo, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de abril de 1984, por la que se acordó no estimar a los recurrentes aprobados sin plaza como Catedráticos o Profesores Agregados de Universidad, aspirantes en expectativa de ingreso, así como contra la desestimación presunta del recurso de alzada, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.» Dispuesto por Orden de 10 de junio de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de junio de 1991.—La Directora general, Ana Crespo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorados.

18737 RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en recurso interpuesto por don Miguel Molina Sabio y otros, sobre liquidaciones de haberes motivadas por el complemento específico asignado a Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.082/1989, interpuesto por don Miguel Molina Sabio y otros, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior en relación a las liquidaciones de haberes practicadas con motivo del complemento específico asignado a Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia en 20 de febrero de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: I. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Molina Sabio, doña Concepción Salinas-Martínez de Lecea, don Salvador Forner Muñoz, don Salvador Viniestra Bover, don Francisco Gimeno Menéndez, don Glicerio Sánchez Recio, doña María José Bonete Pérez, don Francisco Llorca Alcaraz, don Mario Pardo Casado, don Alfredo Orts Buchón, doña María del Carmen González García, don Valentín Ceña Callejo, don Joaquín Martín Martín y don Carlos Pastor Antón, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de abril de 1989, que desestima el recurso de reposición entablado por aquéllos frente a las liquidaciones de haberes practicadas en la nómina de julio 1988, en el particular relativo a su complemento específico. II. No procede hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de junio de 1991, el cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de junio de 1991.—La Directora general, Ana Crespo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

18738 RESOLUCION de 2 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000493/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000493/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Luis Rafael Díaz Lora, contra la negativa, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Doctor en Odontología obtenido por el demandante en la Universidad Iberoamericana,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 2 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

18739 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000451/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000451/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por el «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 9 de mayo de 1991 «sobre incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del mismo, artículo 47.c) del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos» (sic).

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

18740 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000425/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000425/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Juan Jesús Ramis Matas, contra «silencio administrativo, sobre denegación de la convalidación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana»,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

18741 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0019275/1989, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0019275/1989, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Manuel Rodríguez Rodríguez, centro «Mercurio» de Ponferrada, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de abril de 1989 sobre «resolución renovación de los Concursos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos el Centro «Mercurio», de Ponferrada» (sic).

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

18742 RESOLUCION de 10 de julio de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se modifica la de 5 de junio de 1991, de adjudicación de becas y ayudas con destino al Colegio «St. Antony's» de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

Padecido error en la fecha de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de convocatoria de dos plazas de Profesor Visitante y una de Becario para el Colegio «St. Antony's» de la Universidad de Oxford (Reino Unido), a que aludía en su párrafo primero la Resolución de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica de 5 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 25), de adjudicación de las plazas citadas,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el primer párrafo de esta última Resolución, que debe quedar como sigue:

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 14 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1991), se convocaban dos plazas de Profesor Visitante y una de Becario en el «St. Antony's College» de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

Madrid, 10 de julio de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18743 RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación de la revisión del XIV Convenio Colectivo de la Empresa «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión del XIV Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima», que fue suscrita con fecha 21 de marzo de 1991, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por los Comités y Delegados de personal de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

COMISION NEGOCIADORA DEL XIV CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGFA-GEVAERT, S. A.

Revisión del XIV Convenio Colectivo de la Empresa «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima»

TEXTO REVISADO

Artículo 22:

Los conceptos salariales: Salario convenio, complemento personal, complemento funcional y residencia insular, que se percibían a 31 de

diciembre de 1990, se incrementan -con efectos de 1 de enero de 1991-, en un 7,5 por 100.

Artículo 26:

La extensión de jornada continuada se establece desde el día 17 de junio al 6 de septiembre.

El período de cierre navideño se establece desde el día 24 al 31 de diciembre, ambos inclusive, entendiéndose que estos dos días computan como uno sólo a efectos de vacaciones, sin que, en años sucesivos tengan esta consideración.

Artículo 27:

Por adaptación de calendario a las horas pactadas, cada Centro realizará exclusivamente las fiestas señaladas en los calendarios oficiales.

Artículo 33:

Premio. Las cantidades para el año 1991 serán las siguientes:

606.757 pesetas brutas.
806.986 pesetas brutas.
1.072.742 pesetas brutas.
1.427.094 pesetas brutas.
1.897.912 pesetas brutas.
2.524.110 pesetas brutas.

Complemento, hasta un máximo de 1.667.862 pesetas brutas.

Artículo 34:

Complemento, hasta un máximo de 1.667.862 pesetas brutas.

Artículo 35:

97.771 pesetas brutas.

Artículo 40:

607 pesetas brutas.

Artículo 41:

11.500 pesetas brutas.

Artículo 42:

Apartado b, 1.725 pesetas brutas y 29.907 pesetas brutas, respectivamente.

Artículo 43:

2.308.552 pesetas brutas.

Artículo 44:

116 pesetas brutas.

ANEXO PRIMERO

Desaparecen las categorías de Oficiales de Laboratorio y Técnico Mecánico.

Se incluyen las categorías de Auxiliar Técnico, Técnico Postventa, Especialista Técnico y Vendedor Junior.

Los salarios de tablas quedan modificados en el porcentaje señalado en el artículo 22.

Categoría		Categ. Interna.		Salario Convenio		Cat. Lab. Hacienda		Epigrafe accidentes		Tarifa cotización	
Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual
Ayud. Tco.	Espec. Tco.	04	04	132.723	135.723	8501	8501	77-91-93	77-COPY ICROF DIS 91-GRAFIC 93-FOTO IDEM	02	02
Tec. Mec.	Tec. Postv.	03	03	114.663	127.663	8501	8501	77-91-93	IDEM	05	02-INGEN PERIT 04-FPII 04 04
Of. Lab. 1.	Ayud. Tco.		03		112.947		8501		IDEM		
Of. Lab. 2.	Ayud. Tco. No. No.		02		100.010		8501		IDEM		